

129.

ACUERDO No. **018**
()

16 SEP 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DUITAMA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIAS 2.026 – 2.027

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 819 de 2003, en su Artículo 8° reglamentó la programación presupuestal, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal se ejecuten en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.
2. Que el principio de anualidad de presupuesto público limita el ejercicio de planificación y financiación de proyectos bajo una óptica de largo plazo, impidiendo además entre otros, garantizar el cumplimiento de algunas inversiones a cargo del Municipio.
3. Que la figura legal de vigencias futuras ordinarias permite superar la limitación natural que representa el principio antes citado, al tenor de lo consagrado en el Artículo 1° del Decreto 1957 de 2007 modificado por el Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 el cual señala: **"Artículo 1°. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Comfis o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización"**.
4. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12, estableció las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. Esta norma dispone que para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras debe mediar autorización impartida por el Concejo Municipal, previa iniciativa del gobierno local y con el precedente de autorización del COMFIS para tal efecto.
5. Que la Oficina Asesora de Planeación mediante oficio APL-1001-1524-025 del 04 de agosto de 2.026, solicitó la autorización de vigencias futuras ordinarias para desarrollar el siguiente proyecto del Sector Cultura denominado: "Estudios y diseños para la intervención del bien de interés cultural del Molino Tundama del municipio de Duitama – Departamento de Boyacá, que supera la vigencia fiscal 2.026, cuya ejecución compromete las vigencias fiscales 2.026 y 2.027, así:

DESCRIPCION	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL	FUENTE
Consultoría para los estudios y diseños para la restauración del Molino Tundama	390,000,000.00	0.00	390,000,000.00	Recursos Departamento
	218,158,695.13	193,820,522.32	411,979,217.45	Recursos Propios
Subtotal	608,158,695.13	193,820,522.32	801,979,217.45	

DESCRIPCION	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL	FUENTE
Interventoría para los estudios y diseños para la restauración del Molino Tundama	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	Recursos Departamento
	16,138,545.22	20,000,000.00	36,138,545.22	Recursos Propios
Subtotal	36,138,545.22	20,000,000.00	56,138,545.22	

DESCRIPCION PROYECTO	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL	FUENTE
Total Consultoría e Interventoría Proyecto Restauración Molino Tundama	410,000,000.00	0.00	410,000,000.00	Recursos Departamento
	234,297,240.35	213,820,522.32	448,117,762.67	Recursos Propios
Total	644,297,240.35	213,820,522.32	858,117,762.67	

6. Que la autorización de vigencia futura ordinaria se requiere para la contratación de la Consultoría por valor de \$801.979.217,45 y de la interventoría por valor de \$56.138.545,22, del Proyecto “Estudios y diseños para la intervención del bien de interés cultural del Molino Tundama del municipio de Duitama – Departamento de Boyacá”.
7. Que dicha inversión es prioritaria para la conservación de los bienes de interés cultural del municipio de Duitama.
8. Que para tal autorización se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos por el Artículo 12° de la Ley 819 de 2.003, así:
- 8.1 Que existe apropiación de más del quince (15%) por ciento dentro del presupuesto de la presente vigencia para amparar el compromiso de las vigencias futuras ordinarias autorizadas.
- 8.2 Que la Secretaría de Hacienda certificó que el proyecto, se encuentran contemplado en las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2.026-2.035.
- 8.3 Que el mencionado proyecto se encuentra consagrado en el Plan de Desarrollo Municipal “Duitama Nuestra Prioridad 2.025-2.027”; según consta en Certificado expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.
- 8.4 Así mismo dicho proyecto se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, según Código de Viabilidad expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, así:

PROYECTO	CODIGO BANCO DE PROYECTOS	VALOR
Estudios y diseños para la intervención del bien de interés cultural del Molino Tundama, del municipio de Duitama, Boyacá	Código BPIM: 2025-15238-0113 BPIN – SECOP II: 202500000035089	\$858.117.762,67

- 8.5 Que el monto de vigencias futuras solicitadas se tuvo en cuenta para el cálculo de la capacidad de endeudamiento del municipio de Duitama en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, dando como resultado, indicadores de Solvencia, Sostenibilidad y Superávit Primario, dentro de los límites de la Ley 358 de 1997.
- 8.6 Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS en reunión del 19 de agosto de 2.026 según Acta No. 2026-005, aprobó la autorización a la Alcaldesa Municipal para asumir compromiso de vigencias futuras ordinarias vigencias 2.026-2.027 para el proyecto antes mencionado.

123

9. Que el Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para impartir autorización a la Alcaldesa para asumir compromisos que afecten vigencias futuras, conforme a la Ley 819 de 2003 y Acuerdo Municipal No. 053 de 2009.

10. Que los documentos que soportan los requisitos legales para la vigencia futura ordinaria solicitada, se encuentran anexos al presente Proyecto de Acuerdo.

11. Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Duitama en la vigencia fiscal 2.026 para asumir el compromiso de vigencias futuras ordinarias de las vigencias 2.026 – 2.027 con el fin de llevar a cabo el proyecto de inversión “Estudios y diseños para la intervención del bien de interés cultural del Molino Tundama del municipio de Duitama – Departamento de Boyacá” para la Contratación de la Consultoría para los estudios y diseños e Interventoría para la restauración del Molino Tundama, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL	FUENTE
Consultoría para los estudios y diseños para la restauración del Molino Tundama	390,000,000.00	0.00	390,000,000.00	Recursos Departamento
	218,158,695.13	193,820,522.32	411,979,217.45	Recursos Propios
Subtotal	608,158,695.13	193,820,522.32	801,979,217.45	

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL	FUENTE
Interventoría para los estudios y diseños para la restauración del Molino Tundama	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	Recursos Departamento
	16,138,545.22	20,000,000.00	36,138,545.22	Recursos Propios
Subtotal	36,138,545.22	20,000,000.00	56,138,545.22	

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte de la Alcaldesa Municipal.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a los

16 SEP 2026


JOSÉ LUIS GIL SOSA
PRESIDENTE


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
SECRETARIA GENERAL



Concejo Municipal de Duitama

900922388-3

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE DUITAMA**

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DUITAMA
PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIAS 2.026 –
2.027**

Designándose para el estudio en primer de bate a la Comisión Tercera Permanente Administrativa de: Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: JOSÉ LUIS GIL SOSA, según consta en la Resolución No. 084 del 21 de agosto de 2026, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 31 DE AGOSTO DE 2026 ✓

SEGUNDO DEBATE: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✓

Estudio que fue realizado dentro del tercer período de sesiones ordinarias del mes de agosto y sesiones extraordinarias respectivamente, convocadas por la señora Alcaldesa mediante Decretos No. 441 del 31 de agosto de 2026 y 448 del 1° de septiembre de 2026.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria General

Edificio Centro Administrativo, Piso 3°, Of. 304 – Duitama – Boyacá
Web. www.concejomunicipaldeduitama.gov.co - E mail. cmduitama@hotmail.com,

Despacho Alcaldía



MUNICIPIO DE

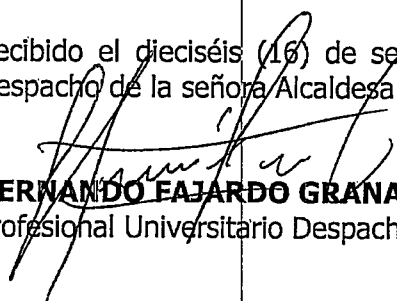
Duitama

NIT: 891855138-1

Continuación Acuerdo número 018 del 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DUITAMA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIAS 2026-2027".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) y pasa al Despacho de la señora Alcaldesa para los fines pertinentes.


HERNANDO FAJARDO GRANADOS
Profesional Universitario Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 16 de septiembre de 2026

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplida lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.


INGRITH ROCIO BERNAL MEJIA
Alcaldesa Municipal



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 626230 ext. 301
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 301